



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., cuatro (4) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Referencia: 31-2014-0262

Comoquiera que la demandada MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A. canceló los valores ordenados por la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá en sentencia de 19 de diciembre de 2019, según lo manifestó el vocero judicial de los actores, ya no resulta viable librar el mandamiento de pago deprecado por dicho extremo. En consecuencia, el Despacho declara **terminado** el presente asunto.

Por Secretaría: **archívese** el plenario.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARÍA	
Bogotá D.C.,	07/12/2020
Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. 115 de esta misma fecha.	
Miguel Ávila Barón Secretario	